



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince de febrero de dos mil veinticuatro.

Proceso	EJECUTIVO CONEXO	
Demandante	ARIAS GÓMEZ Y CIA. LTDA.	800.095.866-0
Demandados	LUIS ALFREDO CARDONA MEJÍA	4.337.462
	LUIS ALBERTO CARDONA MEJIA	4.336.521
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-31-03-001-2018-00547-00 conexo del 05001-31-03-001-2015-00660-00	
Puede verificarse en	Estados electrónicos Link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

- 1) Se admite la renuncia al poder que como uno de los apoderados de la parte actora formula el abogado Santiago Villada Loaiza y en consecuencia continuará con la representación judicial el Dr. Juan Camilo Blandón Orozco.
- 2) En la carpeta 2 del expediente digitalizado se encuentran los resultados de las medidas cautelares, incluidas las de embargos de cuentas bancarias una que no existe y otras dos registradas bajo límite de inembagabilidad, todo lo cual puede verificar la parte actora a cuyo abogado ya anteriormente se le ha remitido el correspondiente link.
- 3) Como PDF No. 11 de la carpeta 02 o de medidas cautelares queda incorporado el avalúo allegado por la sociedad demandante, al cual no se le dará trámite alguno diferente a su incorporación, pues a la fecha aún no han sido notificados los demandados del mandamiento ejecutivo de pago del 15 de noviembre de 2018.
- 4) Requerir a la parte demandante a fin de que se sirva notificar a cada uno de los demandados del mandamiento ejecutivo de pago, dado que al día de

hoy no ha cumplido lo ordenado por auto del 27 de septiembre de 2019 que obra en la parte final del PDF 01 de la carpeta 01 que contiene escaneado el expediente físico. Es decir, porque nunca se allegaron las certificaciones en entrega de las notificaciones que debía expedir la empresa de correos.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ

Ant


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

Ant